

## Concejo Provincial de Puno

ACUERDO DE CONCEJO N° 025 - 2012 - CMPP.

Puno, 02 de abril del 2012.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO.**

**POR CUANTO:**

**EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO**

**VISTO:**

Dictamen N° 07 - 2012-MPP/CPALR, de la Comisión Permanente de Asuntos Legales y Reglamentos, y sus actuados, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Puno, tiene por objeto establecer los mecanismos que faciliten la mutua colaboración entre las partes, para el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y propiciar las mejores condiciones de vida de la población.

Que, de conformidad al numeral 26) de artículo 9º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal “aprobar la celebración de convenio de cooperación nacional internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, mediante la Opinión Legal N° 436-2011-MPP/GAJ, opina que es procedente que el Pleno del Concejo apruebe el presente convenio de cooperación interinstitucional.

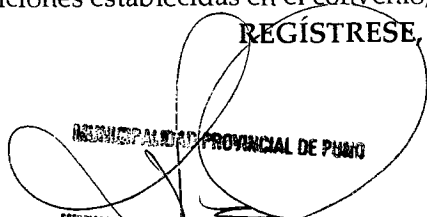
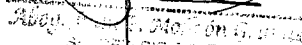
Que, las municipalidades son órganos de gobierno local con personería jurídica de derecho público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.


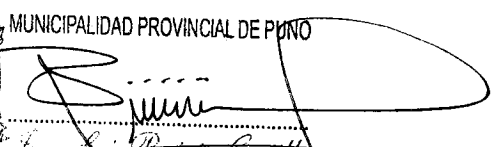
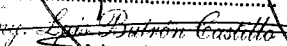
En ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú y la Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por mayoría y con dispensa de procedimiento de lectura y aprobación de acta, ha aprobado lo siguiente;

**ACUERDO:**

**Artículo Único.- APROBAR,** la celebración del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional, entre la Municipalidad Provincial de Puno y el Colegio de Arquitectos del Perú – Consejo Regional Puno, que tiene como objeto de establecer los mecanismos que faciliten la mutua colaboración entre las partes para el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción, a fin de viabilizar el crecimiento económico, la justicia social, la sostenibilidad ambiental y propiciar las mejores condiciones de vida de la población; conforme a los términos y condiciones establecidas en el convenio, que en anexo forma parte del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
Abg.   
ALCALDE

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO  
  
Abg.   
ALCALDE

